



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Teli/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 Diciembre de 2007-

DECRETO N° 79/07

VISTO: La Ordenanza N° 79/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 79/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. CLAUDIO MILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Diciembre de 2007.-

Expediente N° 69/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 79/07

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reestructurar el Presupuesto General para el Ejercicio 2.007, aprobado por Ordenanza N° 106/06, además de los Recursos y Gastos originados en convenios de obras y otros, como asimismo las compensaciones realizadas; a los fines de adecuar el presupuesto acorde con la evolución de Recursos y Gastos ; y

Que existen cuentas del Cálculo de Recursos que presentan un significativo incremento respecto a la estimación de ingresos prevista para el ejercicio. .

Que asimismo, existen Créditos de partidas de Gastos que resultan insuficientes para atender las necesidades de funcionamiento del Municipio, circunstancia que requiere refuerzos en los créditos respectivos.

Que las variaciones por cada una de las cuentas se verifican en el cuadro comparativo del Presupuesto General, que forma parte integrante del presupuesto.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: INCREMENTANSE las Cuentas del Cálculo de Recursos que se detallan a continuación:

4.01.01.02	Derecho de Higiene y Seguridad	1,066,000.00
4.01.01.04	Recolección de residuos	-5,100.00
4.01.01.10	Carné de Conductor	53,050.00
4.01.01.11	Derecho de Oficina	7,800.00
4.01.01.13	infracción al Transito	182,000.00
4.01.01.14	Delineaciones y Construcciones	195,000.00
4.01.01.17	Espectáculos Públicos	55,100.00
4.01.01.19	Tributo Único p/Actividad Aeroportuaria	9,200.00
4.01.02.05	Recursos VARIOS Imprevistos	74,400.00
4.01.03.01	Contribución por Mejoras	94,000.00
4.02.01.01	Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales	1,273,000.00
4.02.03.13	Convenio I.PRO.D.HA. Plan Techo	19,050.00
4.03.02.01	Ventas de Bienes Inmuebles	90,000.00

TOTAL 3,113,500.00

ARTICULO 2°: INCREMENTANSE los Créditos de las Partidas del Presupuesto de Gastos que se detallan:



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

5.01.00.00	AREA: CONDUCCION EJECUTIVA.			162,100.00
5.01.01.00	PERSONAL	105,900.00		
5.01.02.00	BIENES DE CONSUMO	23,200.00		
5.01.03.00	SERVICIOS	33,000.00		
5.02.00.00	AREA: GOBIERNO			574,400.00
5.02.01.00	PERSONAL	245,800.00		
5.02.02.00	BIENES DE CONSUMO	12,900.00		
5.02.03.00	SERVICIOS	315,700.00		
5.03.00.00	AREA: ADMINISTRACION Y HACIENDA.			219,500.00
5.03.01.00	PERSONAL	176,900.00		
5.03.02.00	BIENES DE CONSUMO	8,200.00		
5.03.03.00	SERVICIOS	34,400.00		
5.04.00.00	AREA: SERVICIOS PUBLICOS.			1,071,200.00
5.04.01.00	PERSONAL	322,800.00		
5.04.02.00	BIENES DE CONSUMO	234,900.00		
5.04.03.00	SERVICIOS	513,500.00		
5.05.00.00	AREA: ACCION SOCIAL.			789,200.00
5.05.01.00	PERSONAL	320,700.00		
5.05.02.00	BIENES DE CONSUMO	37,800.00		
5.05.03.00	SERVICIOS	28,400.00		
5.05.04.00	Transf. Corrientes	402,300.00		
5.11.00.00	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			74,000.00
5.11.01.00	PERSONAL	27,700.00		
5.11.02.00	BIENES DE CONSUMO	18,300.00		
5.11.03.00	SERVICIOS	28,000.00		
5.13.00.00	CREDITO ADICIONAL			123,100.00
TOTAL				3,113,500.00

ARTICULO 3º: Los artículos de la Ordenanza N° 106/06, que no se modifican expresamente por la presente, mantienen su vigencia.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". CUMPLIDO. ARCHIVASE.

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Secretaría de Finanzas

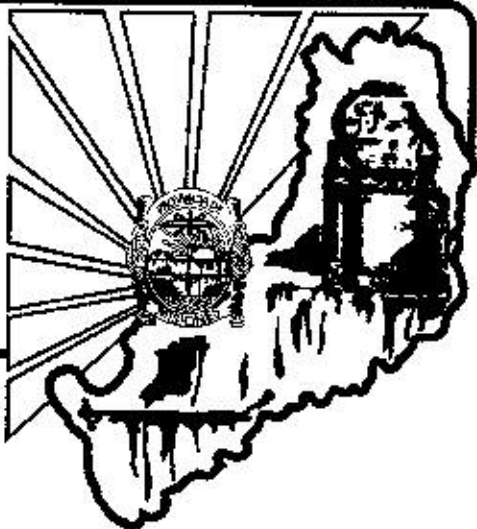
193/07 DE M.

07
12
2007

298/07
10
12
2007

ENTRADA SALIDA
Día Mes Año

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY PROVINCIAL Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO L. Nº 12145

POSADAS, VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2007

EDICION DE 55 PAGINAS

AUTORIDADES

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
Gobernador

Dn. PABLO JUAN TSCHIRSCH
Vicegobernador

Dra. CLAUDIA NOEMI GAUTO
Ministro Secretario de Gobierno

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Ministro Secretario de Cultura Educación

Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Bienestar Social,
de la Mujer y la Juventud

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Naturales Renovables y Turismo

Ing. Agr. ALEX ROBERTO ZIEGLER
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSÉ DANIEL GUCCIONE
Ministro Secretario de Salud Pública

C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Dr. SALVADOR CABRAL ARRECHEA
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Estado General
y de Coordinación de Gabinete

Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s: 2419, y 2420	Pág. 2 a 8.
Decretos Sintetizados N°s: 2130, 2134, 2165, 2169, 2171, 2182, 2184, 2189, 2190 y 2195	Pág. 8 a 12.
Superior Tribunal de Justicia: Acordada N° 71	Pág. 12 a 14.
Municipalidad de Puerto Iguazú: Ordenanza N° 60/07 y Resolución N° 41/07	Pág. 14 y 15.
Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional: Resoluciones Regla- mentarias N°s. 089 y 091/07	Pág. 15 a 39.
Sociedades:	Pág. 39 a 42.
Edictos:	Pág. 42 a 49.
Remates Judiciales:	Pág. 49 y 50.
Convocatorias:	Pág. 50 y 51.
Licitaciones:	Pág. 51 a 55.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (03752) 447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.misiones.gov.ar/boletin



por su investidura corresponda al Presidente o Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en todos aquellos actos o ceremonias externas a las que deban éstos concurrir, tomando contacto con los responsables u organizadores, previendo medios de movilidad, alojamiento, recepción y toda otra circunstancia relativa a la estadia de la representación del Poder Judicial. c) Tener informado al Presidente sobre todos los actos públicos de trascendencia que se realicen en el ámbito provincial. d) Recepcionar y organizar el despacho de la correspondencia protocolar. e) Mantener actualizada la nómina de autoridades nacionales y provinciales, incluyendo la de la provincia y la del propio Poder Judicial. f) Preparar el programa con la sucesión de los actos internos a realizar, determinándose horario, lugares, discursos, etc. g) Confeccionar lista de efemérides, festividades y aniversarios. h) Coordinar con quien corresponda según el caso, la remisión de notas, invitaciones o telegramas a funcionarios o instituciones, con motivo de aniversarios, fiestas, duelos, o en ocasiones especiales en que así se disponga. i) Realizar la planificación, organización y difusión de los cursos, seminarios, conferencias y/o congresos, auspiciados por el Poder Judicial. j) Elaborar el material gráfico, filmico y grabaciones de los eventos especiales, los que deberá guardar bajo custodia y que oportunamente servirá de consulta. k) Asesorar a los choferes de los Ministros sobre el protocolo en los vehículos e informar a los mismos sobre lugares turísticos de la ciudad Capital y la Provincia a fin de proveer de información en los casos que sean requeridos por autoridades e invitados especiales a quienes deban transportar. - l) Realizar visitas guiadas al Palacio de Justicia para Instituciones escolares y/o todas aquellas que las requieran. - m) Requerir de las autoridades respectivas, la adopción de medidas especiales de seguridad para aquellas actividades que por su importancia y magnitud así lo justifiquen. - n) Actuar de enlace entre el Superior Tribunal y las autoridades de los poderes Ejecutivo y Legislativo, autoridades Militares, Eclesiásticas Municipales, de Fuerza de Seguridad y Cuerpo Consular con asiento en la Provincia. - ñ) Recabar antecedentes del curriculum vitae, cuando la investidura de la personalidad que será recibida lo requiera. - o) Controlar los servicios de banquetes, lunches, cenas y otras recepciones de carácter social y protocolar que ofrezca el Poder Judicial. - p) Organizar la asistencia a Congresos de cualquiera de los miembros del Superior Tribunal: pasajes, hotelería, inscripción y todo lo inherente a la cuestión. - q) Acompañar al señor Presidente o Ministros, si lo requieren a los diferentes actos y/o eventos oficiales o no, a que fueren invitados, pudiendo el o la responsable de la oficina de Prensa y Ceremonial delegar dicha función en un personal a su cargo. - r) Controlar que el sector donde serán recibidas las autoridades esté en perfectas condiciones en lo referente a higiene, decoración, cortinados y mobiliarios. - **III) EN MATERIA DE PRENSA:** a) Llevar una reseña diaria de las noticias periodísticas relativas al Poder Judicial. b) Procurar la publicación de las informaciones que le indique el Superior Tribunal de Justicia por intermedio de su Presidente. c) Procurar la publicación y difusión a través de los distintos medios locales e interprovinciales cuando así se requiera, de cursos, conferencias, congresos o cualquier otro evento organizado por el Poder Judicial. - **IV) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES: ORGANIZACIÓN DEL CEREMONIAL - MISIONES** En la Provincia de Misiones existe una Oficina de Prensa y Ceremonial físicamente ubicada en el edificio del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en su 5° piso. Se encuentra encargada de la misma la Oficial Principal Sra. Susana del Carmen Rosa Recio, la que -como su reglamento lo indica expresamente- contará con la colaboración del personal permanente que el STJ determine en cada ocasión que sea necesario su auxilio. La Dirección de la oficina es: Avda. Santa Catalina N° 1.735, 5° Piso (C.P. 3300) Posadas, Pcia. de Misiones; y su TE/FAX: (03752) 446700. - **TERCERO:** Ordenar se registre, se cursen las comunicaciones pertinentes, se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y oportunamente se archive. - Con lo que se dio por terminado el acto firmando por ante mí, Secretaría que doy fe. -

ROJAS - Uset - Dei Castelli - Leiva - Márquez Palacios - Schiavoni - Velázquez - Zarza

PS3612 V12145

MUNICIPALIDADES

CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

ORDENANZA N° 60/07.-

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de Septiembre de 2.007.-

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 106, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un alto porcentaje de contribuyentes que se encuentran en mora respecto del pago de sus obligaciones tributarias;

Que esta situación deriva de vieja data, producto de una situación de crisis que no todos pudieron remontar,

Que a fin de facilitar la percepción de gravámenes municipales en mora se hace necesario sancionar un plan que, a la vez que contemple las posibilidades de los contribuyentes, permita a la Administración Municipal ejecutar eficazmente su obligación de velar y lograr el cumplimiento de la totalidad de los recursos financieros del Municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a partir del 1 de Noviembre de 2.007 un Plan de Regularización de todos los Tributos Municipales referidas a obligaciones vencidas al tiempo de acogimiento al Plan que se regula por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: ESTABLECESE la condonación total de intereses resarcitorios y/o punitivos, de multas y demás sanciones administrativas, firmes o no, emergentes de las obligaciones tributarias incluidas en el artículo anterior, vencidas el 31 de Octubre de 2.007.-

ARTICULO 3º: Los contribuyentes de obligaciones vencidas conforme al Artículo 2 podrán efectuar el acogimiento hasta el 31 de Enero de 2.008.-

ARTICULO 4º: La forma de pago podrá ser hasta en 12 cuotas mensuales consecutivas e iguales, sin intereses, debiendo abonar el contribuyente al formalizar el Convenio de pago, la 1º cuota.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc "e". CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

CASTRO - Piccone

RESOLUCION N° 41/07.-

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Octubre de 2007.-

VISTO: La Resolución N° 481/07 SERIE "A", por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal veta en forma total la Ordenanza N° 60/07 de fecha 27 de Septiembre de 2.007 sancionada por este Cuerpo, y

CONSIDERANDO: Que los argumentos esgrimidos por el Departamento Ejecutivo Municipal no son aceptables para revertir la decisión tomada por este cuerpo por unanimidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

RESUELVE:

ARTICULO 1º: INSISTIR con la Ordenanza N° 60/07 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el 27 de Septiembre de 2.007, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

CASTRO - Piccone

PS3608 V12145

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL LPRO.D.H.A.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 089/07

POSADAS, 13 de Agosto de 2007.-